

|   |  |   |   |
|---|--|---|---|
| <br><b>UNIVERSIDAD<br/>AUTÓNOMA<br/>DEL CARIBE</b> | <b>APLICACIÓN A BECAS, AUXILIOS<br/>Y DESCUENTOS</b> |   | FI-GE-PR-43                             |
|   |  |   | Versión 8                               |
|   |  |   | 25/11/2022                              |
|   | Elaborado por:<br>Secretario General                 | Revisado por:<br>Profesional en Sistema de<br>Gestión | Aprobado por:<br>Director de Planeación |

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE

## APLICACIÓN A BECAS, AUXILIOS Y DESCUENTOS

## FORMACIÓN

|   |  |   |   |
|---|--|---|---|
| <br><b>UNIVERSIDAD<br/>AUTÓNOMA<br/>DEL CARIBE</b> | <b>APLICACIÓN A BECAS, AUXILIOS<br/>Y DESCUENTOS</b> |   | FI-GE-PR-43                             |
|   |  |   | Versión 8                               |
|   |  |   | 25/11/2022                              |
|   | Elaborado por:<br>Secretario General                 | Revisado por:<br>Profesional en Sistema de<br>Gestión | Aprobado por:<br>Director de Planeación |

### 1. OBJETO:

Establecer el flujo de acción para el otorgamiento de becas, auxilios y descuentos en los distintos programas, niveles y modalidades académicas ofrecidas por la Universidad Autónoma del Caribe.

### 2. ALCANCE:

Este procedimiento aplica para determinar las condiciones y requisitos generales para solicitar y poder acceder a beca, auxilio y descuento educativo por parte de los interesados que adelanten estudios en alguno de los programas de pregrado o posgrado que ofrece la Universidad Autónoma del Caribe. Las actividades inician con el establecimiento de becas, auxilios y descuentos; y finaliza con la aplicación de la beca, auxilios y/o descuentos educativos en el Sistema.

### 3. RESPONSABLES:

Son responsables por el correcto desarrollo de este procedimiento en cada una de sus fases:

- ✓ **Consejo Superior**, por la fijación de la partida presupuestal, el establecimiento y definición de las becas, auxilios y/o descuentos educativos a través del reglamento de Becas, auxilio y descuentos educativos.
- ✓ **Comité de Admisiones y Becas**, por la refrendación de las solicitudes de becas, auxilios y/o descuentos educativos o el estudio de solicitudes y aprobaciones de casos excepcionales de acuerdo con su tipología y rangos de porcentaje; así como por verificar el cumplimiento de los requisitos y la continuidad de aquellas condiciones que dieron origen a la aprobación inicial y la disponibilidad presupuestal de la institución.
- ✓ **Secretario General**, por revisar el informe de aspirantes, de becas, descuentos y auxilios educativos, velar por la respuesta oportuna de las solicitudes de auxilios y/o descuentos y por presentarlos ante el comité de admisiones y becas para la refrendación, así como por resguardar las actas del comité de admisiones y becas, y la comunicación de las aprobaciones.
- ✓ **Coordinador de Registro y Control Académico**: Por la planeación de las actividades referentes al proceso de Becas, Auxilios y Descuentos.
- ✓ **Profesional administrativo y o auxiliar administrativo, adscrito a Secretaría General**, por verificar la completitud de la documentación para la solicitud en el Servicio de Atención, generando los listados de aspirante a becas, descuentos y auxilios educativos. Así como por grabar las becas, auxilios o descuentos de los solicitantes que cumplan con requisitos en el sistema institucional definido para tal fin.

|   |  |   |   |
|---|--|---|---|
| <br><b>UNIVERSIDAD<br/>AUTÓNOMA<br/>DEL CARIBE</b> | <b>APLICACIÓN A BECAS, AUXILIOS<br/>Y DESCUENTOS</b> |   | FI-GE-PR-43                             |
|   |  |   | Versión 8                               |
|   |  |   | 25/11/2022                              |
|   | Elaborado por:<br>Secretario General                 | Revisado por:<br>Profesional en Sistema de<br>Gestión | Aprobado por:<br>Director de Planeación |

✓ **Dirección Tecnología de la Información**, por parametrizar en el sistema financiero los beneficios aprobados por parte de la Universidad.

✓ **Coordinador de crédito y cartera**, por aplicar en la orden de pago de los estudiantes el beneficio aprobado por parte de la universidad.

#### 4. DEFINICIONES:

**4.1 Período académico:** Conjunto sucesivo de semanas que de manera autónoma define, planea y aprueba la Institución, en el que se desarrolla un ciclo completo de un programa académico, llevando a cabo procesos académico-administrativos, al inicio del cual los estudiantes deben refrendar o revalidar su matrícula y al final del cual el programa académico evalúa, confirma y actualiza la condición y el estado académico de sus estudiantes.

**4.2 Beneficiario:** Es la persona que obtiene la beca, auxilio y/o descuento educativo, según lo establecido en el presente Reglamento, quienes podrán ser estudiantes regulares, graduados, trabajadores de la Universidad Autónoma del Caribe y familiares.

**4.3 Beca:** Es una subvención voluntaria, sobre el valor de la matrícula completa, del respectivo programa académico, que otorga la Universidad Autónoma del Caribe, por mera liberalidad y sujeta a disponibilidad presupuestal semestral, como incentivo a los resultados académicos obtenidos por el beneficiario en el semestre inmediatamente anterior o durante su carrera tecnológica o de pregrado con el fin de estimular la excelencia académica, conforme a los promedios académicos y porcentajes establecidos en este Reglamento.

**4.4 Auxilio Educativo:** Es un apoyo económico sobre el valor de la matrícula completa del respectivo programa académico que voluntariamente otorga la Universidad Autónoma del Caribe por mera liberalidad y sujeto a la disponibilidad presupuestal semestral con el fin de favorecer la permanencia en la institución y la inclusión social.

**4.5 Descuento Educativo:** Es una reducción porcentual del valor de la matrícula completa del respectivo programa académico que voluntariamente otorga la Universidad Autónoma del Caribe por mera liberalidad y sujeto a disponibilidad presupuestal semestral con el fin de fomentar la educación superior.

**4.6 Familiares:** comprende a los familiares de hasta segundo grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.

**4.7 Trabajadores de la Universidad Autónoma del Caribe:** Son aquellas personas vinculadas laboralmente con la institución que cumplen funciones administrativas y/o docentes, de tiempo completo o por horas cátedras.

|   |  |   |   |
|---|--|---|---|
| <br><b>UNIVERSIDAD<br/>AUTÓNOMA<br/>DEL CARIBE</b> | <b>APLICACIÓN A BECAS, AUXILIOS<br/>Y DESCUENTOS</b> |   | FI-GE-PR-43                             |
|   |  |   | Versión 8                               |
|   |  |   | 25/11/2022                              |
|   | Elaborado por:<br>Secretario General                 | Revisado por:<br>Profesional en Sistema de<br>Gestión | Aprobado por:<br>Director de Planeación |

**4.8 Graduado:** Son aquellos que finalizaron su plan de estudios en uno de los programas de pregrado o posgrado otorgándoseles el correspondiente título de educación superior de un programa académico ofrecido por la Universidad Autónoma del Caribe.

**4.9 Estudiante Regular:** Es la persona que posee matrícula vigente en cualquiera de los programas académicos conducentes a títulos ofrecidos por la Institución en las modalidades de pregrado, posgrado o que se encuentren cumpliendo requisitos académicos o académicos - administrativos previstos en los planes de estudio con miras a obtener el título que otorga la Universidad Autónoma del Caribe.

**4.10 Fondo de Becas, Auxilios y/o Descuentos Educativos:** Es la apropiación con la que cuenta la Universidad para otorgar becas, auxilios y/o descuentos educativos, conforme a lo presupuestado para cada vigencia fiscal.

**4.11 Convenios:** Son los acuerdos suscritos por la Universidad Autónoma del Caribe con diferentes personas jurídicas en virtud de los cuales la institución se compromete a ofrecer a determinada población beneficiada la prestación del servicio de educación superior de acuerdo con lo estipulado entre las partes.

## 5. DESARROLLO

### 5.1. ÁMBITOS DE APLICACIÓN

Las becas, auxilios, descuentos y estímulos educativos son una concesión potestativa que otorga la Universidad Autónoma del Caribe, a petición de parte, por mera liberalidad y sujeto a la disponibilidad presupuestal que sólo aplican para el período lectivo en que fueron reconocidos y, en consecuencia, son de libre modificación y remoción por parte de la Institución, los cuales, por su naturaleza no generan derecho adquirido a favor del beneficiario.

#### 5.1.1 Tipos de Becas

- **Becas Por Excelencia Académica de Cuadro de Honor:** Podrán acceder a ella los estudiantes regulares de pregrado que como consecuencia de sus resultados académicos y haber observado una excelente conducta hubieren ocupado el primer y segundo puesto dentro del Cuadro de Honor del programa académico al que pertenezcan, según el reporte expedido por la Secretaría General al cierre del respectivo período académico. Esta beca está sujeta a las condiciones definidas en el Reglamento de Becas, Auxilios y Descuentos Educativos.

|   |  |  |   |
|---|--|--|---|
| <br><b>UNIVERSIDAD<br/>AUTÓNOMA<br/>DEL CARIBE</b> | <b>APLICACIÓN A BECAS, AUXILIOS<br/>Y DESCUENTOS</b> |  | <b>FI-GE-PR-43</b>                              |
|   |  |  | <b>Versión 8</b>                                |
|   |  |  | <b>25/11/2022</b>                               |
|   | <b>Elaborado por:<br/>Secretario General</b>         | <b>Revisado por:<br/>Profesional en Sistema de<br/>Gestión</b> | <b>Aprobado por:<br/>Director de Planeación</b> |

- **Beca Por Excelencia Académica “Mario Ceballos Araujo”:** Podrá acceder a ella el graduado del nivel de formación tecnológica o profesional que obtuviere el promedio académico más alto entre todos los graduandos que reciban título en la ceremonia del 24 de julio. Esta beca está sujeta a las condiciones definidas en el Reglamento de Becas, Auxilios y Descuentos Educativos.

### 5.1.2 Tipos de Auxilios Educativos

- **Auxilio por Actividades Deportivas y Culturales:** Semestralmente la Dirección de Bienestar Institucional podrá postular al Comité de Admisiones y Becas a aquellos estudiantes regulares de pregrado que hagan parte de actividades deportivas de alto rendimiento y/o culturales en representación de la Universidad Autónoma del Caribe o en favor de ella, para que puedan beneficiarse de auxilios sobre el valor de la matrícula completa. Este Auxilio está sujeto a las condiciones definidas en el Reglamento de Becas, Auxilios y Descuentos Educativos.
- **Auxilio por Inclusión Social:** Se establece únicamente para los estudiantes regulares matriculados desde primer semestre en adelante en los programas académicos de pregrado que hagan parte de minorías étnicas, ya sean grupos indígenas o comunidades afrodescendientes, así como personas en situación de discapacidad, con necesidades educativas especiales, población sisbenizada y egresados de colegios oficiales o privados pertenecientes hasta el estrato 2. El auxilio cubre hasta un 5% del valor de la matrícula completa del semestre correspondiente al que hubiere sido concedido.

**Nota 1:** Para su trámite se requiere aportar certificación médica de la entidad de seguridad social correspondiente donde se certifique la condición de discapacidad, o donde conste que se trata de una persona con necesidades educativas especiales, o carta de presentación como integrante del resguardo o comunidad a la cual pertenece debidamente reconocido por la autoridad competente, o certificación del Sisbén con puntaje máximo de 57.26. Así mismo, para la población víctima del conflicto armado, será necesario acreditar el registro único de víctimas y las demás condiciones que establezca la ley 1448 de 2011 o norma que la subrogue. Para los estudiantes pertenecientes a colegios oficiales o colegios privados pertenecientes hasta el estrato 2, deben presentar su diploma.

### 5.1.3 Tipos de Descuentos Educativos

**Descuento aporte del fundador para empleados de la Universidad Autónoma del Caribe e hijos:** Podrán solicitar descuento sobre el valor de la matrícula completa aquellas personas vinculadas laboralmente con la Institución que cumplan funciones administrativas y/o docentes, de tiempo completo, así como sus familiares en el primer grado de consanguinidad y afinidad. Aplica en cualquiera de los programas de pregrado, posgrado y CEP ofertados por la Universidad Autónoma del Caribe.

- Para pregrado: El descuento sería de hasta el 80% para aquellos trabajadores que devenguen

La versión vigente de este documento se encuentra disponible en la INTRANET de la Universidad.

Este documento impreso se considera COPIA NO CONTROLADA

|   |  |  |   |
|---|--|--|---|
| <br><b>UNIVERSIDAD<br/>AUTÓNOMA<br/>DEL CARIBE</b> | <b>APLICACIÓN A BECAS, AUXILIOS<br/>Y DESCUENTOS</b> |  | <b>FI-GE-PR-43</b>                              |
|   |  |  | <b>Versión 8</b>                                |
|   |  |  | <b>25/11/2022</b>                               |
|   | <b>Elaborado por:<br/>Secretario General</b>         | <b>Revisado por:<br/>Profesional en Sistema de<br/>Gestión</b> | <b>Aprobado por:<br/>Director de Planeación</b> |

hasta 4 SMML V, de hasta el 75% para aquellos que devenguen más de 4 SMML y hasta 6 SMML V y de hasta el 50% para aquellos que devenguen más de 6 SMMLV.

- Para posgrado: El descuento será de hasta el 70% para aquellos trabajadores que devenguen hasta 4 SMML V, de hasta el 50% para aquellos que devenguen más de 4 SMML V y hasta 6 SMML V y de hasta el 40% para aquellos que devengue más de 5 SMMLV.

Para solicitudes por primera vez, el empleado debe solicitarlo por el medio que disponga la Universidad para tal fin, dentro del plazo estipulado, no será necesario anexar documentos en el caso que el auxilio sea para el mismo trabajador, En el caso que sea para su familiar en primer grado de consanguinidad y afinidad, debe aportar registro civil de nacimiento para acreditar el parentesco"

- **Descuentos Familiares de Trabajadores de UAC:** Podrán solicitar descuento del 10% sobre el valor de la matrícula completa aquellos familiares hasta segundo grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, de personas vinculadas laboralmente con la Institución que cumplan funciones administrativas y/o docentes, de tiempo completo o por horas cátedras. Aplica en cualquiera de los programas de pregrado, posgrado y CEP ofertados por la Universidad Autónoma del Caribe.
- **Descuentos a Graduado:** El graduado podrá solicitar descuento hasta del 10% del valor de la matrícula completa del semestre correspondiente en uno de los programas de pregrado o posgrado ofrecido por la Universidad Autónoma del Caribe, conforme a lo dispuesto en este Reglamento.
- **Descuentos Familiar de Graduado:** Sólo podrán solicitar descuento hasta del 10% del valor de la matrícula completa del semestre correspondiente al que hubiere sido concedido, los familiares hasta segundo grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad del graduado en cualquiera de los programas de pregrado o posgrado ofrecido por la Universidad Autónoma del Caribe, conforme a lo dispuesto en este Reglamento.
- **Descuentos hermanos:** Cuando dos o más hermanos se encuentren matriculados en la Universidad Autónoma del Caribe en cualquiera de los programas académicos de pregrado dentro del mismo período académico, podrán solicitar descuento hasta del 10% del valor de la matrícula completa del semestre correspondiente al que hubiere sido concedido.
- **Descuentos Monitores:** Los estudiantes de pregrado que realicen funciones de monitorías podrán solicitar descuento hasta del 20% para aplicar al valor de la matrícula completa correspondiente al semestre al que hubiere sido concedido.

Los beneficios adjudicados a las dos modalidades están sujetos a la reglamentación vigente expedida por la institución en referencia a las Monitorías.

- **Descuentos Pronto Pago:** La Rectoría podrá autorizar beneficios por pronto pago del valor de la matrícula completa, el cual, estará sometido exclusivamente a los términos, plazos y

|   |  |   |   |
|---|--|---|---|
| <br><b>UNIVERSIDAD<br/>AUTÓNOMA<br/>DEL CARIBE</b> | <b>APLICACIÓN A BECAS, AUXILIOS<br/>Y DESCUENTOS</b> |   | FI-GE-PR-43                             |
|   |  |   | Versión 8                               |
|   |  |   | 25/11/2022                              |
|   | Elaborado por:<br>Secretario General                 | Revisado por:<br>Profesional en Sistema de<br>Gestión | Aprobado por:<br>Director de Planeación |

condiciones que se determinen para tales efectos en el calendario de matrícula financiera.

- **Descuentos Actividades de Asistente Graduado:** Como estrategia para impulsar el fortalecimiento académico e investigativo de los estudiantes graduados de programas de pregrado, se podrá solicitar un auxilio para cursar un programa de maestría ofertado por la Universidad. Los aspirantes deben contar con promedio del período inmediatamente anterior igual o superior a cuatro punto cero (4.0). Este auxilio es equivalente hasta el 95% del valor de la matrícula de un programa de maestría. En el desarrollo de la época de estudios, tendrán actividades de carácter académico y administrativo asignadas en el programa asociado, de acuerdo con el cronograma asignado semestralmente.
- **Descuentos de Actividades de Prensa escuela:** Se otorga a los estudiantes de pregrado que apoyan programas de extensión social para aumentar y consolidar la visibilidad y calidad académica del programa prensa-escuela de la Institución. Este auxilio educativo es equivalente hasta el 50% del valor de la matrícula del programa de Comunicación Social-Periodismo.
- **Descuento Educativo – Programa PAME:** Este descuento educativo surge para estimular el desarrollo de las capacidades internacionales en nuestra comunidad estudiantil con el fin de lograr intercambios académicos (nacionales e internacionales) y prácticas internacionales, el cual, estará sometido exclusivamente a los términos, porcentajes, plazos y condiciones establecidos en el Reglamento del Programa Académico de Movilidad Estudiantil- PAME. (Ver acuerdo 866- 02. 25 de abril de 2019).
- **Descuento Asistente de Investigación.** Estudiante de maestría o doctorado vinculado a un proyecto de investigación radicado en la Vicerrectoría Académica, liderado por un docente de planta categorizado por Colciencias. (Ver Acuerdo N° 839-01. Junio 20 de 2017)
- **Descuento semillero de investigación:** Estudiante de pregrado vinculado a un proyecto de investigación radicado en la Vicerrectoría Académica. (Ver Acuerdo N° 839.01. Junio 20 de 2017.
- **Descuento Crédito Oportuno:** Para aquellos estudiantes que realicen el pago de su matrícula a través de crédito con entidades financieras y que realicen el proceso de crédito hasta el último día del pronto pago, se les otorgará hasta el 5% de descuento sobre el valor de su matrícula. Este descuento será aplicado directamente.

## 5.2 CONDICIONES GENERALES

### 5.2.1 Renovación de la Beca, Auxilio o Descuento

En caso de renovación, no es necesario adjuntar documentos soporte adicionales, solamente debe seguir los pasos para radicar la solicitud en el Servicio de Atención Virtual (SAV) dentro del plazo establecido en el Calendario Académico.

En caso que, el estudiante no radique su solicitud en los tiempos establecidos, debe solicitar a

|   |  |  |   |
|---|--|--|---|
| <br><b>UNIVERSIDAD<br/>AUTÓNOMA<br/>DEL CARIBE</b> | <b>APLICACIÓN A BECAS, AUXILIOS<br/>Y DESCUENTOS</b> |  | <b>FI-GE-PR-43</b>                              |
|   |  |  | <b>Versión 8</b>                                |
|   |  |  | <b>25/11/2022</b>                               |
|   | <b>Elaborado por:<br/>Secretario General</b>         | <b>Revisado por:<br/>Profesional en Sistema de<br/>Gestión</b> | <b>Aprobado por:<br/>Director de Planeación</b> |

Secretaría General la aprobación del descuento o auxilio a través de correo electrónico o en físico, justificando la no radicación de la petición en los plazos indicados en el calendario académico. Una vez estudiada la solicitud por parte del Secretario General, se comunica la aprobación o negación de la misma.

### 5.2.2 Continuidad de la Beca

Sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento de Becas, Auxilios y Descuentos educativos, para poder seguir disfrutando de los beneficios concedidos por la Universidad, el estudiante debe:

- No haber cancelado materias en el semestre anterior.
- No haber cambiado de matrícula Completa media Matrícula el semestre anterior.
- No haber sido sancionado ni académica ni disciplinariamente en el semestre anterior.
- No haber incurrido en falsedad en la información, ya que esto es causal de la pérdida permanente del derecho a optar por cualquier tipo de beca o ayuda económica.

### 5.2.3 Deberes del estudiante beneficiado:

- A los beneficiarios de becas, auxilios y/o descuentos educativos les corresponde retribuir a la Universidad con el desarrollo de actividades académicas, administrativas o sociales que serán coordinadas por el Bienestar Institucional, según sea el caso. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implica la revocación automática del beneficio otorgado o la imposibilidad de acceder a su reconocimiento y/o futuras aplicaciones.
- Renovar cada período académico la solicitud de la beca o ayuda económica otorgada en periodos anteriores, durante las fechas establecidas en el Calendario Académico.
- Diligenciar correctamente la solicitud con información actualizada y adjuntar todos los documentos requeridos para el estudio de la solicitud de beca o ayuda económica, durante la convocatoria de becas y ayudas económicas.
- Actualizar periódicamente en registro académico sus datos personales de contacto.
- Tener el promedio acumulado académico mínimo de acuerdo con el tipo de beca establecido por la Universidad.
- Autorizar a la Universidad para que verifique los datos y documentos presentados.
- Reintegrar a la Universidad los valores girados en caso de pérdida de la beca por falsedad en la información y documentación presentada en la convocatoria de becas.

### 5.2.4 Consideraciones especiales y criterios de signación

#### Referente a Becas de excelencia académica.

- Para los casos de los estudiantes beneficiarios de cuadro de honor que hayan cancelado la matrícula antes de la publicación del listado en la página web de la institución, perderán el beneficio. Por lo anterior, se recomienda esperar la publicación del cuadro de honor en caso de haber obtenido un promedio igual o superior a 4.5 y cumplir con los demás requerimientos contemplados en el literal “e” del Acuerdo 020-02 de 2020.

|   |  |   |   |
|---|--|---|---|
| <br><b>UNIVERSIDAD<br/>AUTÓNOMA<br/>DEL CARIBE</b> | <b>APLICACIÓN A BECAS, AUXILIOS<br/>Y DESCUENTOS</b> |   | FI-GE-PR-43                             |
|   |  |   | Versión 8                               |
|   |  |   | 25/11/2022                              |
|   | Elaborado por:<br>Secretario General                 | Revisado por:<br>Profesional en Sistema de<br>Gestión | Aprobado por:<br>Director de Planeación |

- El promedio mínimo exigido para la renovación de las becas es siempre el promedio acumulado certificado que el estudiante tiene en el momento en el que se realice el estudio de la solicitud.
- Las becas sólo aplicarán para matrícula completa, en consecuencia, el beneficiario deberá cubrir el pago de los demás derechos pecuniarios a que hubiere lugar.

### Referente a los Auxilios y descuentos

- Las becas en ningún caso serán acumulativas según los procedimientos establecidos en el Acuerdo 020-02 de 2020. Los auxilios y/o descuentos educativos, pueden ser acumulativos, hasta en un 25% (ACUERDO No. 011-02 31 de octubre del 2022). En el evento de concurrir becas y descuentos en cabeza de una sola persona, se aplicará el que le sea más favorable, ya sea el aplicado a la beca o a los auxilios y/o descuentos. Así mismo, estos beneficios son inaplazables, incanjeables e intransferibles.
- Los auxilios y/o descuentos educativos sólo aplicarán para matrícula completa, en consecuencia, el beneficiario deberá cubrir el pago de los demás derechos pecuniarios a que hubiere lugar.
- Se otorgan Auxilios o descuentos únicamente para el programa con el que el estudiante inició en la Universidad y por la duración de este. No aplica para transferencias internas ni dobles programas.
- En caso de que el estudiante reciba un beneficio al que no tiene derecho, éste debe informar antes del pago de la matrícula, de lo contrario tiene la obligación de reintegrar a la Universidad la suma del beneficio aplicado. La verificación se adelantará semestralmente en Crédito y cartera, mediante auditoría de asignación de beca, auxilio o descuentos. Cualquier irregularidad implica bloqueos en el sistema.
- El auxilio por actividades deportivas y/o culturales podrá otorgarse a partir del segundo semestre en adelante. El beneficiario se compromete a cumplir las normas de disciplina establecidas por la Universidad, así como las instrucciones dadas por su entrenador o coordinador cultural, además de asistir a los entrenamientos y/o ensayos que sean programados por la Universidad.

### Nota 2:

- Para los casos en que la Universidad no cuente con pronto pago aprobado, aplicará la acumulación de los demás descuentos descritos previamente.
- Los porcentajes de descuentos de pronto pago están sujetos a las fechas establecidas por la institución.
- Los descuentos adicionales como: nuevo estudiante, regresa a casa, ferias son aprobados por el rector como fomento a la educación superior de acuerdo al Artículo 23 del reglamento de becas, auxilios y descuentos.
- El descuento *Crédito Oportuno* es únicamente acumulable para estudiantes nuevos que realicen su financiación hasta la última fecha de pronto pago.

|   |  |   |   |
|---|--|---|---|
| <br><b>UNIVERSIDAD<br/>AUTÓNOMA<br/>DEL CARIBE</b> | <b>APLICACIÓN A BECAS, AUXILIOS<br/>Y DESCUENTOS</b> |   | FI-GE-PR-43                             |
|   |  |   | Versión 8                               |
|   |  |   | 25/11/2022                              |
|   | Elaborado por:<br>Secretario General                 | Revisado por:<br>Profesional en Sistema de<br>Gestión | Aprobado por:<br>Director de Planeación |

- La acumulación de los descuentos y/o Auxilios está sujeto al cumplimiento de los requisitos de cada uno de los auxilios y/o descuentos definidos por la institución.

### 5.3 DESCRIPCIÓN POR FASES

**1. Definición destinación de recursos a beneficios educativos:** El Consejo Superior de la Universidad Autónoma del Caribe, define dentro del presupuesto anual, el valor semestral dedicado a inversión social y destinada a otorgar becas, auxilios y/o descuentos, atendiendo al compromiso que tiene la Universidad de atender y apoyar las necesidades de sus estudiantes y propender por su permanencia y graduación oportuna.

**2. Establecimiento de Becas, Auxilios y / Descuentos:** El Consejo Superior de la Universidad Autónoma del Caribe define a través del reglamento de becas, auxilios o descuentos la tipología de estas, sus condiciones y particularidades bajo las cuales se analizarán las solicitudes para su otorgamiento.

#### Nota 3:

- Todas las tipologías de becas, auxilios y descuentos educativos definidas en el presente procedimiento están sujetas a las condiciones y porcentajes definidos en el Reglamento de Becas, Auxilios y Descuentos Educativos, y en los reglamentos conexos que se encuentran aprobados debidamente por el Consejo Superior.
- Podrán existir becas, auxilios y descuentos educativos, en el marco de convenios con entidades públicas y privadas; en dichos convenios se establecen las condiciones y porcentajes para el otorgamiento de estos. Para tales efectos, el Representante Legal de la Universidad Autónoma del Caribe está facultado y autorizado para suscribir convenios que impliquen la concesión de becas, auxilios y/o descuentos educativos en los términos y condiciones establecidos en el Reglamento y cuya vigencia estará sometida al plazo que se pacte en dicho convenio.
- Los descuentos educativos destinados a incentivar un programa académico como fomento a la educación superior deben contar con un estudio previo en donde se determine su porcentaje conforme al análisis de conveniencia y viabilidad que se requiera para tales efectos, estos serán otorgados por parte del Rector aplicando criterios de ponderación y razonabilidad.
- Las becas, auxilios y/o descuentos educativos están sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Universidad que serán avalada para cada semestre por el área financiera.
- La Dirección de Tecnología de la Información es la responsable semestralmente de verificar en el sistema financiero que esté adecuadamente parametrizado la normativa de becas, auxilios y descuentos de la Universidad.

**3. Solicitud de Becas, Auxilios y / Descuentos:** El estudiante interesado en aplicar a una beca, auxilio y/o descuento, debe radicar la solicitud a través del Servicio de Atención Virtual- SAV, **utilizando sus credenciales y el correo institucional dado por la Universidad**. En caso de que, no pueda realizar la solicitud con sus credenciales, debe autenticarse con sus datos personales y escribir sus datos completos en “A continuación detalle su caso”, junto con los

|   |  |   |   |
|---|--|---|---|
| <br><b>UNIVERSIDAD<br/>AUTÓNOMA<br/>DEL CARIBE</b> | <b>APLICACIÓN A BECAS, AUXILIOS<br/>Y DESCUENTOS</b> |   | FI-GE-PR-43                             |
|   |  |   | Versión 8                               |
|   |  |   | 25/11/2022                              |
|   | Elaborado por:<br>Secretario General                 | Revisado por:<br>Profesional en Sistema de<br>Gestión | Aprobado por:<br>Director de Planeación |

respectivos soportes de acuerdo con la solicitud, dentro de los plazos establecidos en el Calendario Académico.

**Nota 4:**

- Las solicitudes radicadas por el servicio de atención virtual - SAV deben realizarse utilizando las credenciales instituciones del solicitante, debido que es el mecanismo de autenticación oficial para el ingreso a las plataformas institucionales.
- Las becas, auxilios y/o descuentos educativos sólo aplican para matrícula completa, en consecuencia, el beneficiario debe cubrir el pago de los demás derechos pecuniarios a que hubiere lugar.
- Para solicitar beca, auxilio y/o descuento educativo se deben cumplir con los siguientes requisitos:
  - i. No haber retirado o perdido asignaturas.
  - ii. Obtener un promedio acumulado igual o superior a 4.20, salvo para aquellos definidos en el Capítulo III del Título II del Reglamento o los que haya definido el Consejo Superior. La Universidad podrá definir un promedio académico acumulado distinto dependiendo del tipo de beca, auxilio o descuento específico aprobado por el Consejo Superior.
  - iii. Haber cursado la totalidad de los créditos académicos correspondiente al semestre matriculado.
  - iv. No haber reprobado o aplazado el curso de inglés, y encontrarse dentro del régimen de cumplimiento establecido en el artículo 84° del Reglamento Estudiantil.
  - v. No haber sido sancionado disciplinariamente.
  - vi. Tener matrícula completa.
  - vii. Estar a paz y salvo por todo concepto con la Universidad.
- Al momento de enviar la solicitud el aspirante da fe que del cumplimiento de las condiciones y requerimientos generales para acceder al beneficio académico (beca, auxilio o descuento). Así mismo, se compromete a cumplir con los parámetros establecidos por la institución en el Reglamento de becas, auxilios y descuentos, y es consciente de las causales de terminación del beneficio educativo.
- Las certificaciones de las entidades de seguridad social que aporten los aspirantes al auxilio de inclusión social deberán estar refrendadas por el servicio médico del Bienestar Institucional.
- La recepción de la solicitud se realiza con fines de análisis, no implica aceptación u otorgamiento de beneficio educativo.

**4. Verificación de la Solicitud:** El Servicio de Atención Virtual notifica la solicitud al responsable de revisión de la solicitud, de acuerdo con la tipología de beneficio solicitada y cambia el estado en el sistema a “En proceso”. Secretaría General, mediante el funcionario designado procede a verificar el contenido de la solicitud y los documentos que soporten la misma, de acuerdo con las condiciones y requerimientos establecidos para cada una de las tipologías en el reglamento de becas, Auxilios y Descuentos Educativos. El estudiante recibirá respuesta a su solicitud en un plazo no superior a 5 días hábiles. Si para otorgar el beneficio se requiere el promedio ponderado de semestre, la respuesta se emitirá una vez el estudiante tenga la totalidad de las notas.

|   |  |   |   |
|---|--|---|---|
| <br><b>UNIVERSIDAD<br/>AUTÓNOMA<br/>DEL CARIBE</b> | <b>APLICACIÓN A BECAS, AUXILIOS<br/>Y DESCUENTOS</b> |   | FI-GE-PR-43                             |
|   |  |   | Versión 8                               |
|   |  |   | 25/11/2022                              |
|   | Elaborado por:<br>Secretario General                 | Revisado por:<br>Profesional en Sistema de<br>Gestión | Aprobado por:<br>Director de Planeación |

En caso de las solicitudes por primera vez en las cuales la documentación soporte no se presente a completitud, se rechaza la solicitud y se notifica los motivos del rechazo por medio del SAV al **correo institucional que tiene registrado** el solicitante.

**Nota 5:**

- Tener en cuenta que la documentación soporte no debe ser impresa, debido que no requiere de firmas.
- Las renovaciones serán validadas con la información disponible en la plataforma Épica, por parte del Profesional administrativo donde se corroborará el tipo de Auxilio que tenía en el periodo anterior el estudiante y el cumplimiento de los requisitos.
- El resguardo de la información cargada por el solicitante se efectúa de manera electrónica por parte del Profesional Administrativo, en la carpeta electrónica de “Comité de Becas”.
- En todos los casos, la Dirección de Tecnología de la Información debe actualizar cada semestre en el SAV el correo electrónico del agente que realiza la revisión de las solicitudes de acuerdo con su naturaleza, en cada dependencia responsable.

**5. Divulgación de adjudicación de becas, auxilios y/o descuentos educativos:** La Secretaría General mediante el auxiliar administrativo o profesional administrativo encargado, procede a grabar la beca, auxilio o descuento en la plataforma académica Épica, previa verificación del cumplimiento de los requisitos, luego procede a notificar mediante el Servicio de Atención Virtual a cada aspirante de becas, auxilios y/o descuentos educativos el estado de su solicitud, en donde se informa si ésta fue aprobada o denegada.

**Nota 6:**

Antes de la divulgación de los resultados, Secretaría General valida si el estudiante postulado ha cancelado la matrícula. En los casos que el estudiante aspirante haya cancelado pierde el derecho al auxilio o descuento educativo, por ende, la solicitud le será negada.

**6. Generación de Listados de Aspirante a Becas, Auxilios y Descuentos Educativos:** El Profesional administrativo, adscrito a Secretaría General genera el listado de Becas, Auxilios y Descuentos grabados durante el periodo con el informe correspondiente de los soportes adjuntados que lo avalan.

El Secretario General revisa el informe de becas, auxilios y descuentos educativos, validando la información contenida; en caso de que este documento presente inconsistencia se solicitan los ajustes correspondientes al Profesional administrativo.

**7. Convocatoria al Comité de Admisiones y Becas:** La convocatoria al comité se lleva a cabo una vez finalizado el periodo de matrículas de acuerdo con lo establecido en el reglamento de este órgano. En el comité se presenta el listado de las becas, auxilios y descuentos grabados para su respectiva refrendación de acuerdo con la normatividad vigente. Las decisiones que adopte el Comité quedan consignadas en Actas cuya custodia le corresponden al Secretario General.

|   |  |   |   |
|---|--|---|---|
| <br><b>UNIVERSIDAD<br/>AUTÓNOMA<br/>DEL CARIBE</b> | <b>APLICACIÓN A BECAS, AUXILIOS<br/>Y DESCUENTOS</b> |   | FI-GE-PR-43                             |
|   |  |   | Versión 8                               |
|   |  |   | 25/11/2022                              |
|   | Elaborado por:<br>Secretario General                 | Revisado por:<br>Profesional en Sistema de<br>Gestión | Aprobado por:<br>Director de Planeación |

Las causales de terminación del beneficio educativo se encuentran definidas dentro del reglamento de becas, auxilios y descuentos educativos y en el incumplimiento de lo establecido en el acápite 5.2.2 de este procedimiento.

## 6. REFERENTES NORMATIVOS:

- Norma ISO 9001-2015
- Acuerdo N° 020-02 de 31 de octubre de 2020 Reglamento de Becas, Auxilios y Descuentos Educativos
- Decreto Rectoral 009 de 10 de noviembre de 2020. Por el cual se otorgan descuentos y auxilios y se extiende la vigencia del Decreto Rectoral No. 004 del 13 de mayo de 2020 en la Universidad Autónoma del Caribe
- Acuerdo N° 839-01 Junio 20 de 2017. Política de estímulos a la Investigación
- Acuerdo N° 838-09 de diciembre 21 de 2016. Reglamento de Monitorias
- Acuerdo N° 866-02 abril 25 de 2019, Artículo 19. Programa Académico de Movilidad Estudiantil Saliente y Entrante
- Decisiones del Consejo Superior sobre el particular.

## 7. REGISTROS

| Código | Nombre  | Tipo               | Nivel de Acceso | Almacenamiento     | Responsable        | Tiempo de retención |                 |
|--------|---|--------------------|-----------------|--------------------|--------------------|---------------------|-----------------|
|        |   |                    |                 |                    |                    | Archivo gestión     | Archivo central |
| NA     | Base de datos solicitudes de Becas, Auxilios y Descuentos       | Electrónico        | Restringido     | Electrónica        | Secretaría General | Permanente          |                 |
| NA     | Listados de Aspirante a Becas, Descuentos y Auxilios Educativos | Electrónico        | Restringido     | Electrónica        | Secretaría General | Permanente          |                 |
| NA     | Actas del Comité de Admisiones y Becas                          | Físico-Electrónico | Restringido     | Físico-Repositorio | Secretaría General | Permanente          |                 |